



**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 4105-2025-CG/SALUD-SVC**

**VISITA DE CONTROL**

**CENTRO DE SALUD DE CACHICOTO  
DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUÁNUCO,  
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

**“OPERATIVIDAD DE SERVICIOS PRIORIZADOS DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**

**DEL 22 AL 24 DE ABRIL DE 2025**

**TOMO I DE I  
LIMA, 30 DE ABRIL DE 2025**

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 4105-2025-CG/SALUD-SVC**

**“OPERATIVIDAD DE SERVICIOS PRIORIZADOS DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	34
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	34
VIII. CONCLUSIÓN	34
IX. RECOMENDACIONES	35
APÉNDICE	

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 4105-2025-CG/SALUD-SVC**

**“OPERATIVIDAD DE SERVICIOS PRIORIZADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite como resultado del servicio de control simultáneo, en la modalidad de visita de control, realizado al “Centro de Salud de Cachicoto”, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes, región Huánuco, en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República del Perú, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio 02-L316-2025-037, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVO**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la infraestructura y el equipamiento, en el marco de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del Centro de Salud de Cachicoto, Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco CUI 2144054”, se encuentra conforme con las disposiciones normativas técnicas vigentes y otras normativas aplicables, así como las disposiciones contractuales asumidas.

**2.2 Objetivos específicos**

2.2.1 Determinar si el establecimiento de salud cuenta con la infraestructura para la adecuada prestación de servicios de salud de conformidad a lo establecido en el marco normativo vigente.

2.2.2 Determinar si el establecimiento de salud cuenta con el equipamiento necesario para la adecuada prestación de servicios de salud de conformidad a lo establecido en el marco normativo vigente.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al estado situacional de la infraestructura y equipamiento del Centro de Salud de Cachicoto, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes, región Huánuco CUI 2144054” y que ha sido ejecutada del 22 al 24 de abril de 2025, en las instalaciones del citado Centro de Salud, cuya elaboración del informe se desarrolló en la Oficina de la Subgerencia de Control del Sector Salud, distrito de Magdalena, provincia y departamento de Lima.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD**

La operatividad de servicios priorizados de los establecimientos de salud, realizado al “Centro de Salud de Cachicoto”, está orientada a determinar si estas se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente, teniendo en cuenta que este proceso está relacionado principalmente, entre otros, a las condiciones físicas de la infraestructura y el funcionamiento de los equipos utilizados en los servicios priorizados para la atención de los pacientes.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la operatividad de servicios priorizados de los establecimientos de salud, realizado al “Centro de Salud de Cachicoto”, se ha identificado siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la operatividad de servicios priorizados de los establecimientos de salud, las mismas que se exponen a continuación:

1. **EL NUEVO CENTRO DE SALUD CACHICOTO DE HUÁNUCO NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL AÑO 2016 FECHA DE SU RECEPCIÓN, ACTUALMENTE ESTÁ EN ESTADO DE DETERIORO Y ABANDONO DE SU INFRAESTRUCTURA, SISTEMA ELÉCTRICO E INSTALACIONES SANITARIAS, PRESENTANDO EN SUS INSTALACIONES NIDOS DE ANIMALES SALVAJES TALES COMO MURCIÉLAGOS, AVES DE LA ZONA E INSECTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y POSTERGACIÓN DEL INICIO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD A 6075 HABITANTES DEL CENTRO POBLADO.**

### a) Condición

De la inspección física realizada a las instalaciones del “Nuevo” Centro de Salud Cachicoto recepcionada el 15 de enero de 2016<sup>1</sup>, conforme se describe en el “Acta N° 002-2025-CG/SALUD-HUANUCO” de 23 de abril de 2025, con relación a la infraestructura, la comisión de control pudo verificar que presenta total abandono y deterioro de sus instalaciones como a continuación se describe:

- **Sobre el estado actual de la Infraestructura**

Se ha evidenciado que el Centro de Salud se encuentra abandonado y no se evidencia el mantenimiento a las diversas instalaciones, se debe señalar también que aún no se ha puesto en funcionamiento dicho nosocomio, desde su recepción en enero del año 2016.

Imagen n.º 1



- **Buzones de registro de instalaciones eléctricas con agua**

Se ha evidenciado la acumulación de agua en los buzones de registro de las instalaciones eléctricas de los circuitos principales que abastecen de energía eléctrica desde la subestación hasta los sub tableros e interior del Centro de Salud. Esta situación, en caso de

<sup>1</sup> Obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Cachicoto” con CUI 2144054

ponerse en funcionamiento en tales condiciones, ocasionaría la avería de los equipos instalados y el consecuente peligro a la integridad de las personas que estuvieran en dicho lugar.

Imagen.º 2



Imagen n.º 3



Buzones de registro de las instalaciones eléctricas con presencia de agua acumulada y estancada, con presencia de vegetación y mosquitos.

- **Barandas de rampa con evidencia de oxidación**

Los pisos, evidenciados comprenden principalmente de cerámica, vinílicos y de terrazo, los cuales presentan deterioro de manera zonal, encontrándose, rotas, con fisuras y huecos, así como desgaste debido al tránsito.

Imagen n.º 4



Imagen de la baranda con signos de oxidación y muros de la rampa con evidencia del deterioro de la pintura, y la presencia de humedad.

- **Ambientes abandonados llenos de polvo y sin mantenimiento**

Los diversos ambientes de Centro de Salud de Cachicoto como son los baños, pasadizos, cocina, lavandería y otros, se encuentra en abandono con falta de mantenimiento y llenos de polvo, los cuales están causando el deterioro de la infraestructura en su conjunto.

**Image n.º 5**



Pasadizo con vista exterior lleno de polvo.

**Imagen n.º 6**



Vestidor de centro quirúrgico, lleno de polvo el tablero y el piso.

**Imagen n.º 7**



Baños con ducha, los que se encuentra llenos de polvo, y no se evidencia un mantenimiento o limpieza de los mismos.

**Imagen n.º 8**



**Imagen n.º 9**



Ambiente de cocina con falta de limpieza.

**Imagen n.º 10**



Lavandería que se encuentra utilizada como almacén y con polvo en todo el ambiente

- **Deterioro y desgaste de la pintura del techo del pasadizo por intemperismo**

Se evidencia el deterioro de la pintura del techo del pasadizo debido al intemperismo y la falta de mantenimiento.

**Imagen n.º 11**



Techo de pasadizo del centro de Salud, con la pintura del con desgaste y desprendiéndose.

**Imagen n.º 12**



Parte de techo del pasadizo también con signos de intemperismo.

- **Canaletas de drenaje pluvial obstruida y la rejilla de hierro con presencia de óxido**

Se ha identificado que la canaleta de drenaje pluvial se encuentra obstruida y la rejilla muestras signos de oxidación, lo que impide su función de evacuar las aguas de lluvia fuera de la estructura e instalaciones del Centro de Salud.

**Imagen n.º 13**



Canaleta de drenaje pluvial con material que obstruye su paso, y con presencia de material orgánico.

- **Tanque elevado de agua del Centro de Salud presenta signos de deterioro**

Se evidencia de la visita de inspección física a las instalaciones del Centro de Salud, la presencia de humedad y deterioro de la pintura de las paredes del tanque elevado de agua y en la caseta de control.

Imagen n.º 14	Imagen n.º 15
	
<p>Caja de válvula de paso del agua con material orgánico y con la tapa en mal estado.</p>	<p>Tanque de elevado de agua para el Centro de Salud, muestra signos de intemperismo en su exterior debido a las lluvias y la falta de mantenimiento.</p>

- **Presencia de murciélagos en las instalaciones del Centro de Salud debido al abandono del mismo**

De la visita de inspección física a las instalaciones del Centro de Salud, se evidenció la presencia de murciélagos y aves de la zona con nidos en el techo de la sala de partos.

Imagen n.º 16	Imagen n.º 17
	
<p>Vista del murciélago volando de las instalaciones de la sala de partos del Centro de Salud Cachicoto</p>	

Sobre el particular, se puede evidenciar la falta del adecuado y oportuno mantenimiento, que permita la conservación y el adecuado funcionamiento de la infraestructura. Asimismo, es importante mencionar que el antiguo Centro de Salud de Cachicoto carece infraestructura, sistema eléctrico e instalaciones sanitarias adecuados para la adecuada atención de pacientes.

La situación descrita contraviene la normativa siguiente:

**b) Criterio**

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, aprobado el 9 de julio de 1997 y publicada el 20 de julio de 1997, y modificatorias.**

“(…)

**Artículo 37º.-** Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la **naturaleza** y complejidad de los mismos.  
(...)”

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención” aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.**

“(...)”

#### **V. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)”

5.6 La infraestructura y equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud de óptima calidad

(...)”

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.**

“(...)”

#### **TÍTULO PRIMERO**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

(...)”

**Artículo 12º.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento.**

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

(...)”

#### **TÍTULO SEGUNDO**

##### **DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

(...)”

#### **CAPÍTULO II**

##### **DE LA PLANTA FÍSICA**

**Artículo 29º.- Requisitos para planta física del establecimiento**

La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)”

c) Instalaciones sanitarias, eléctricas, de comunicaciones y otras especiales, en condiciones operativas, que correspondan al tipo de establecimiento y a la modalidad de servicios que presta;

(...)”

f) Condiciones de seguridad para los usuarios y el personal que acuden al establecimiento;

(...)”

i) Cielos rasos, paredes o muros impermeables, resistentes a factores ambientales, cubiertos con material lavable de fácil limpieza que posibilite el cumplimiento de las condiciones de asepsia;

(...)

**Artículo 32º.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos**

(...)

El mobiliario, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza.

(...)"

- Norma GE. 040 "Uso y Mantenimiento", del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006:

"(...)

**Capítulo III: Mantenimiento de las edificaciones**

**Artículo 12.-** Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

(...)

**Artículo 14.-** Los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de la edificación deben ser conservados apropiadamente, para lo cual deberán contar con el servicio técnico preventivo y correctivo a cargo de personas o empresas con experiencia suficiente para asegurar su adecuado funcionamiento.

(...)"

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta genera el riesgo de pérdida de la inversión pública y postergación del inicio de prestaciones de servicios de salud a 6075 habitantes del centro poblado.

**2. EL "NUEVO" ESTABLECIMIENTO DE SALUD CACHICOTO CUENTA CON EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DIVERSO EN ESTADO DE ABANDONO, GENERANDO RIESGO EN LA PÉRDIDA PROGRESIVA DE SU VIDA ÚTIL, EL DETERIORO FUNCIONAL, ESTA SITUACIÓN AFECTARÍA LA OPERATIVIDAD DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO.**

**a) Condición**

Durante la visita realizada por la comisión de control, de la Subgerencia de Control del Sector Salud, el 23 de abril de 2025 a las instalaciones de lo que sería el "nuevo" Centro de Salud Cachicoto, ubicado en el distrito de Monzón, provincia de Huamalíes, región Huánuco, se evidenció el estado de deterioro significativo del equipamiento biomecánico y mobiliario del establecimiento de salud.

Sobre el particular, es relevante indicar que ha transcurrido más de nueve (9) años, desde la recepción de la obra, el 15 de enero de 2016. El proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Centro de Salud Cachicoto" (CUI N° 2144054) ha tenido un costo de inversión de S/11,583,585.38, siendo que para el equipamiento se ha destinado S/1,750,000.00. Lo expuesto se resume en el cuadro a continuación:

**Cuadro N° 1**  
**Costo total de equipamiento**

Item	Descripción	Total
Equipamiento	Administración	126,490.00
	Consulta externa	154,834.00
	Ayuda al diagnóstico	1,219,421.00
	Unidad de servicios generales	249,255.00
	<b>Total</b>	<b>1,750,000.00</b>

**Fuente:** Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución; SNIP N° 143812, y Resolución Ejecutiva Regional N° 1427-2014-GRH/PR.

Asimismo, en la visita efectuada por la comisión de control, se observó el estado de abandono de los equipos biomédicos, equipos electromecánicos y mobiliario diverso; encontrándose estos en mal estado, por su falta de operativización y mantenimiento. Lo anteriormente mencionado se encuentra registrado en el Acta n.º 002-2025-CG/SALUD-HUÁNUCO, de 23 de abril de 2025; suscrita con la comisión de visita de control.

**Incubadoras de recién nacido convencional, de transporte, cuna radiante y equipo de fototerapia:** En la visita realizada se pudo advertir en algunos ambientes, incubadoras convencionales y de transporte; al respecto, según el formato denominado: “Programa de equipamiento del centro de Salud Cachicoto”, documento que forma parte del expediente técnico de la obra, se encontrarían ubicadas en lo que sería la sala de partos, la sala de recién nacido y neonatología; asimismo, la valorización de los equipos biomédicos mencionados es la siguiente:

**Cuadro N° 2**  
**Valorización de la Incubadora de transporte**

CÓDIGO	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
CI-7	Incubadora de transporte	Equipo	32,000.00
CI-8	Incubadora de estar	Equipo	21,000.00
CI-4	Cuna radiante atención de recién nacido	Mobiliario	21,000.00
CI-4	Equipo de fototerapia	Equipo	12,250.00

**Fuente:** Expediente técnico, Programa de equipamiento “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Cachicoto, distrito del Monzón, Huamalíes, Huánuco”.

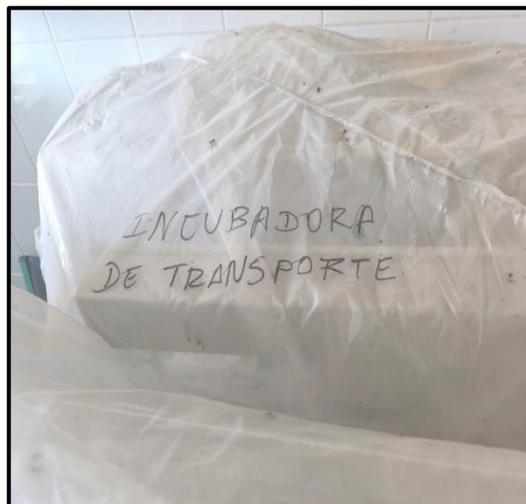
A continuación, se muestran las siguientes imágenes:

**Imagen N° 18**



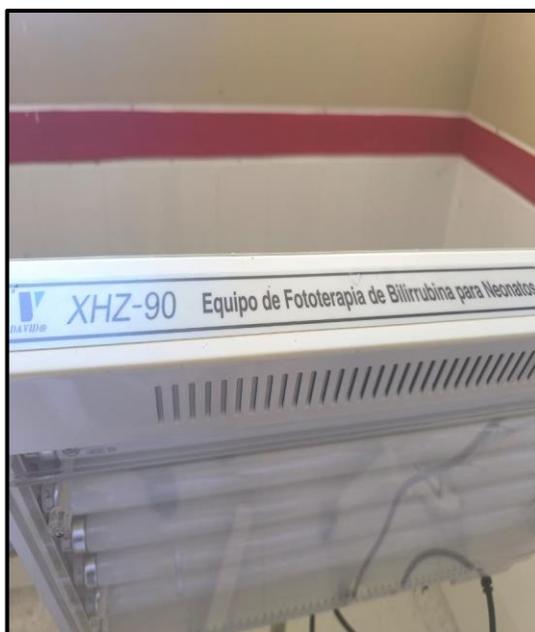
**Incubadora de transporte:** en estado de deterioro por inoperatividad y falta de mantenimiento, se advierte presencia de polvo y suciedad.

**Imágenes N°s 19 y 20**



**Incubadoras de estar y de transporte:** se advierte que ambos equipos se encuentran en estado de deterioro por inoperatividad y falta de mantenimiento, se advierte presencia de polvo.

**Imágenes N°s 21 y 22**



**Equipo de fototerapia:** se advierte equipo inoperativo y sin ninguna cubierta de protección.

**Equipos de sala de Rayos X:** En la visita realizada se pudo advertir que, en uno de los ambientes del establecimiento de salud, se encontraba un equipo de rayos X con evidente estado de deterioro a razón de la falta de mantenimiento y uso; al respecto, según el formato denominado: “Programa de equipamiento del centro de Salud Cachicoto”, documento que forma parte del Expediente técnico de la obra, se encontraría asignado a la sala de Rayos X; asimismo, la valorización de los equipos, según el documento citado, sería la siguiente:

**Cuadro N° 3**  
**Valorización de los equipos de Rayos X**

CÓDIGO	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario
	Equipo de Rayos X rodable 300-mA	Equipo	1	192,500.00
	Mesa de rayos X fija, movimientos laterales	Equipo	1	31,500.00
	Mesa para rayos X basculable	Mobiliario	1	53,500.00
	Portachasis de pared para soporte de radiografías	Accesorio	1	10,500.00
MC-17	Silla rodable metálica	Mobiliario	2	320.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>288,320.00</b>

**Fuente:** Expediente técnico, Programa de equipamiento "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Cachicoto, distrito del Monzón, Huamalíes, Huánuco".

A continuación, se muestran las imágenes fotográficas:

**Imágenes N°s 23, 24, 25 y 26**



**Equipamiento de sala de Rayos X:** se advierte equipo inoperativo, con signos de corrosión, restos de heces de animales salvajes (murciélagos) y sin ninguna cubierta de protección.

**Equipos de odontología:** En la visita realizada se pudo advertir un ambiente, el cual estaría destinado al consultorio de odontología, en la referida locación se identificó equipamiento y mobiliario en estado de deterioro, con presencia de polvo y suciedad por el paso del tiempo y la falta de una cubierta protectora de los equipos; al respecto, según el formato denominado: “Programa de equipamiento del centro de Salud Cachicoto”, documento que forma parte del Expediente técnico de la obra, la valorización de los equipos en mención, es el siguiente:

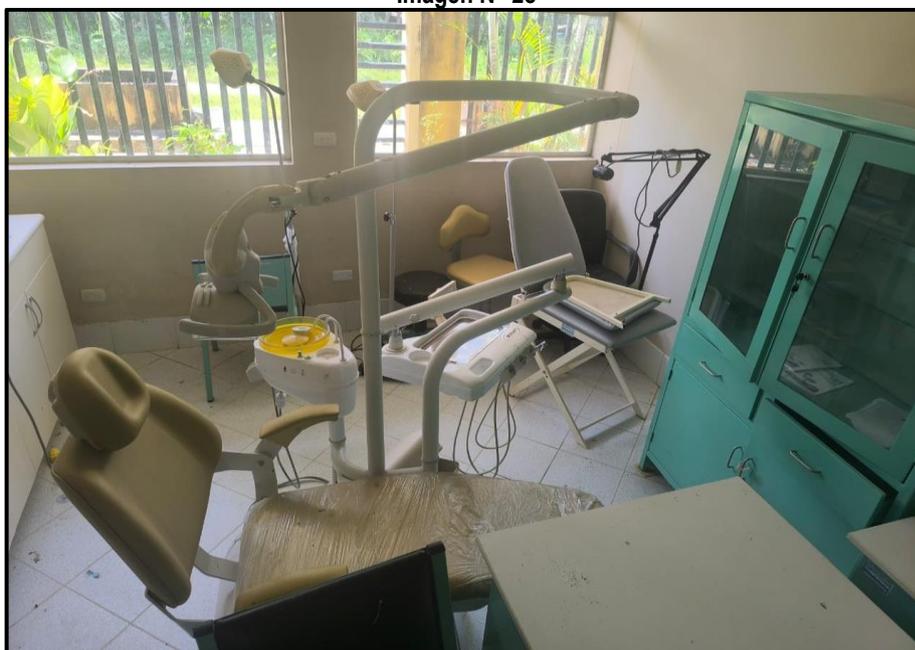
**Imagen N° 27**  
**Valorización del equipamiento de salud dental**

30. DENTAL							
1	LD-10	Amalgamador	Accesorio	2	1,500.00	2,542.27	3,000.00
2	U-7	Armario metálico para instrumentos odontológicos	Equipo	2	450.00	762.71	900.00
3	S-45	Autoclave eléctrica	Artefacto	1	18,000.00	15,254.24	18,000.00
4	M-70	Cubo metálico para desinfección (salubral con inna accionada a pedal)	Mobiliario	1	250.00	211.86	250.00
5	LD-11	Destartrizador Ultrasonico	Equipo	1	1,500.00	1,271.19	1,500.00
6	MC-4	Escritorio metálico con cajones	Mobiliario	1	450.00	381.36	450.00
7	MC-4	Escritorio metálico de 4 cajones	Mobiliario	1	450.00	381.36	450.00
8	EST-01	Esterilizador de calor seco 35 - 40 lt.	Equipo	1	5,500.00	4,661.02	5,500.00
9	DX-64	Lampara de luz alógena	Equipo	1	1,050.00	889.83	1,050.00
10	DX-64	Lampara de luz alógena	Equipo	1	1,050.00	889.83	1,050.00
11	MA-61	Mueble modular con mesa y cajones	Mobiliario	1	400.00	338.98	400.00
12		Pieza de mano de alta velocidad	Instrumental	1	875.00	741.53	875.00
13	IQ-20	Set Instrumental para diagnóstico Odontológico	Instrumental	1	1,800.00	1,525.42	1,800.00
14	IQ-21	Set Instrumental para cirugía dental	Instrumental	1	2,500.00	2,118.64	2,500.00
15	IQ-22	Set Instrumental para Endodencia	Instrumental	1	1,800.00	1,525.42	1,800.00
16	IQ-21	Set Instrumental para Exodoncia	Instrumental	1	2,500.00	2,118.64	2,500.00
31. UNIDAD DE AYUDA AL PACIENTE							
17	MC-17	Silla apilable metálica	Mobiliario	2	160.00	271.19	320.00
18	MC-17	Silla apilable metálica	Mobiliario	1	160.00	135.59	160.00
19	MC-37	Silla giratoria rodable	Mobiliario	1	200.00	169.49	200.00
20	MC-37	Silla giratoria rodable	Mobiliario	1	200.00	169.49	200.00
21	MC-37	Silla giratoria rodable	Mobiliario	1	200.00	169.49	200.00
22		Sillón dental portátil	Mobiliario	1	200.00	169.49	200.00
23	MA-35	Taburete giratorio rodable	Equipo	1	12,500.00	10,593.22	12,500.00
24	AC-1	Tambora mecánico de acero inox. Para materiales esteri	Mobiliario	1	250.00	211.86	250.00
25	U-4	Unidad Dental completa	Equipo	3	150.00	381.36	450.00
26	U-4	Unidad Dental portátil	Equipo	1	20,000.00	16,949.15	20,000.00
27	MA-25	Vitrina metálica para instrumental	Equipo	1	25,000.00	21,186.44	25,000.00
<b>SUB TOTAL:</b>					<b>850.00</b>	<b>720.00</b>	<b>850.00</b>
					<b>850.00</b>	<b>102,155.00</b>	<b>102,155.00</b>

Conforme se advierte en la imagen precedente, la valorización total destinada al consultorio dental, es de S/102, 155.00.

A continuación se muestra la imagen de lo advertido:

**Imagen N° 28**



**Equipos odontológicos:** en la imagen se puede observar la unidad dental completa, la cual tiene una valorización de S/ 20,000.00; asimismo, se observa mobiliario diverso como la vitrina metálica para instrumental, silla giratoria rodable, entre otros.

**Depósito de cadáveres:** En la visita realizada se advirtió una cámara de refrigeración en un ambiente del establecimiento de salud que podría haber servido como mortuario, la valoración del referido equipo, según el formato: “Programa de equipamiento del centro de Salud Cachicoto”, es la siguiente:

**Cuadro N°4**  
**Valorización de los equipos de Depósito de Cadáveres**

CÓDIGO	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario
M-8	Cámara de refrigeración	Equipo	1	56,824.00

**Fuente:** Expediente técnico, Programa de equipamiento “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Cachicoto, distrito del Monzón, Huamalíes, Huánuco”.

A continuación se muestra la imagen de lo advertido:

**Imagen N° 29**



**Cámara de refrigeración:** en la imagen se puede observar el equipo en estado de deterioro por la falta de uso y mantenimiento, asimismo presencia de suciedad.

**Equipos biomédicos, electromecánicos y mobiliario diverso:** A continuación, se muestran imágenes registradas en la visita realizada, que evidencian el estado de deterioro del equipamiento del establecimiento de salud, a razón de la falta de mantenimiento y cuidado a lo largo de los años:

**Imagen N.º 30**  
**Equipamiento de Unidad de anestesia de dos gases**



Precio Unitario del equipo: S/ 42 000,00, según el "Programa de equipamiento del centro de Salud Cachicoto", documento que forma parte del Expediente técnico.

**Imagen N.º 31**  
**Coche metálico – Mobiliario clínico hospitalario**



Precio Unitario del equipo: S/ 300.00; según el "Programa de equipamiento del centro de Salud Cachicoto", documento que forma parte del Expediente técnico.

Imagen n.º 32  
 Balanza digital neonatal – Equipo biomédico auxiliar



Precio Unitario del equipo: S/ 800.00; según el “Programa de equipamiento del centro de Salud Cachicoto”, documento que forma parte del Expediente técnico.

**b) Criterio**

- **Documento Técnico “Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud”**, aprobado Resolución Ministerial n.º 533-2016-MINSA de 26 de julio de 2016.

(...)

V. Contenido

(...)

5.2. *Lineamientos para la Gestión del Mantenimiento de la infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud.*

(...)

- *Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación del servicio de salud.*

- **Decreto Legislativo n.º 1439**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018.

**“SUBCAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN DE BIENES**

(...)

**Artículo 23.- Mantenimiento.** - *El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil”.*

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicado el 26 de diciembre de 2021.

(...)

*Artículo 83. Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales*

83.1. *El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. (...)*

83.2. *El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:*

- (...) b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.
- c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.
- d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.
- e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la presentación de servicios. (...)

**c) Consecuencia**

El hecho expuesto genera riesgo en la pérdida progresiva de la vida útil del equipamiento mencionado, con el respectivo deterioro funcional que compromete su operatividad.

**3. EL NUEVO CENTRO DE SALUD DE CACHICOTO – HUÁNUCO SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE TERRENO COLINDANTE A LA LADERA DE UN MONTE, SIENDO ESTA UNA ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA INFRAESTRUCTURA DEL NOSOCOMIO ANTE LA OCURRENCIA DE UN FENOMENO NATURAL.**

**a) Condición**

De la visita de inspección realizada en las instalaciones del Centro de Salud de Cachicoto<sup>2</sup>, construido a través de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Cachicoto, Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco - CUI<sup>3</sup> 2144054”<sup>4</sup>, se evidenció que se encuentra ubicado sobre terreno que se localiza en la ladera de un monte; tal como se muestra en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 33**

**Vista de ubicación frontal del Centro de Salud de Cachicoto – Huánuco**



Centro de Salud de Cachicoto con fachada deteriorada.

**Imagen n.º 34**



Pendiente con trazo de tierra y barro seco

Establecimiento de Salud ubicado sobre terreno que se localiza en la ladera de un monte.

<sup>2</sup> Según consta en el Acta n.º 02-2025-CG/SALUD-HUANUCO, de 23 de abril de 2025. PIP: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Cachicoto – CUI N.º 2144054.

<sup>3</sup> Código Único de Inversión.

<sup>4</sup> Culminada el 29 de agosto de 2015, según la Ficha Resumen de la Obra Pública – Infobras CGR.

En los registros fotográficos precedentes se observa que, el nuevo Centro de Salud de Cachicoto colinda con una pendiente de tierra y barro seco, advirtiéndose que dicho establecimiento de salud se ubica en una zona de alto riesgo geológico y pluvial; más aun siendo que la Región de Huánuco tiene temporadas de lluvias torrenciales en diferentes meses del año.

**b) Criterio:**

El hecho expuesto no es concordante con la siguiente normativa:

- ✓ **NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V01, Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015; que señala lo siguiente:**

“(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DEL TERRENO

6.1.1 Criterios de Selección

(...)

6.1.1.3 Relacionado a la ubicación del terreno

(...)

b) Los terrenos para establecimientos de salud no deben ubicarse:

- En terrenos vulnerables a fenómenos naturales, inundaciones, desbordes por corrientes o fuerzas erosivas y/o deslizamientos.
- En cuencas con topografía accidentada, como lecho de ríos, aluviones y huaycos.
- En terreno con pendiente inestable, ni al pie o borde de laderas.

(...)

- A una distancia no menor a 300 m. lineales al borde de ríos, lagos o lagunas ni a 1 km. del litoral. De haber una distancia menor a la indicada, deberá justificarse con un Estudio de Análisis de Riesgo, a detalle.

(...)

- Donde existan fallas geológicas o lo prohíban los mapas de peligro o mapas de microzonificación sísmica elaborados por la autoridad competente. Asimismo, en terrenos ubicados próximos a un volcán.

(...)”

**c) Consecuencia**

La situación antes expuesta podría afectar la infraestructura del Centro de Salud de Cachicoto, toda vez que, al encontrarse ubicado en la ladera de la pendiente de un monte, dicho establecimiento de salud es susceptible de daños estructurales por fenómenos naturales geológicos y pluviales tales como deslizamientos y aludes de barro que pudieran impactar al nosocomio.

- 4. EL “NUEVO” ESTABLECIMIENTO DE SALUD CACHICOTO CUENTA CON SISTEMAS ELECTROMECANICOS (BOMBA DE AGUA, SISTEMA CONTRA INCENDIOS, GRUPO ELECTRÓGENO Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA) CON SIGNOS DE DETERIORO Y CORROSIÓN POR FALTA DE USO, GENERANDO RIESGO EN NO PODER BRINDAR ATENCIONES ESPECIALIZADAS A LA POBLACIÓN.**

**a) Condición**

De la visita realizada al “nuevo” establecimiento de salud Cachicoto, se ha verificado que los sistemas electromecánicos (sistema de bombeo de agua para consumo hospitalario, sistema de bombeo de agua contra incendios, sistema de grupo electrógeno y la subestación eléctrica) se encuentran corroídos y con signos externos de deterioro, considerando que desde que fueron instalados y conectados, a la entrega en custodia al personal del establecimiento de salud

“antiguo” de Cachicoto, el 15 de enero de 2016, no fueron puestos en uso ni se ha evidenciado que hayan recibido ningún tipo de mantenimiento.

Asimismo, debido a que el citado establecimiento de salud no brinda servicios desde su recepción, no se evidencia que el referido equipamiento haya sido asignado a personal responsable capacitado para su operatividad. Lo anterior se encuentra descrito en el Acta n.º 002-2025-CG/SALUD-HUÁNUCO de 23 de abril de 2025 y en las imágenes siguientes:

<p style="text-align: center;"><b>Imagen n.º 35</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>Imagen n.º 36</b></p> 
<p>Tanque elevado y cuarto de bombas de agua hospitalaria y sistema contraincendios, con signos de deterioro y filtraciones</p>	<p>Sistemas hidráulicos de agua hospitalaria (azul) y sistema contraincendios (rojo) con signos de corrosión</p>
<p style="text-align: center;"><b>Imagen n.º 37</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>Imagen n.º 38</b></p> 
<p>Sistema de comando de electrobombas se encuentra con signos de corrosión y no se evidenció su funcionamiento.</p>	<p>Sistema de tablero de electrobombas con signos de corrosión.</p>

<p><b>Imagen n.º 39</b></p> 	<p><b>Imagen n.º 40</b></p> 
<p>Subestación eléctrica con puerta abiertas sin seguro, de fácil acceso a personas extrañas y expuesto al ambiente.</p>	<p>Tablero de subestación eléctrica al descubierto y sin evidencia de funcionamiento</p>
<p><b>Imagen n.º 41</b></p> 	<p><b>Imagen n.º 42</b></p> 
<p>Ambiente de grupo electrógeno con puertas abiertas sin protección</p>	<p>Generador eléctrico con signos de deterioro y corrosión.</p>

Sobre el particular, es importante mencionar que el nuevo establecimiento de salud de Cachicoto tiene una dimensión de 1,808.90 m<sup>2</sup> y se terminó de construir el 22 de enero de 2015, fue recepcionada por el Gobierno Regional de Huánuco el 15 de enero de 2016, teniendo un costo de inversión de S/ 11,583,585.38 y que a la fecha de emisión del presente informe, este establecimiento de salud aún no funciona y no se efectúan prestaciones de servicios de salud a 6075 habitantes del citado centro poblado.

**b) Criterio**

- **Decreto Legislativo n.º 1155 - Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, de 12 de setiembre de 2013.**

(...)

**Artículo 3º.- Declaratoria de interés Público**

*Declárese de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario.*

(...)

**Artículo 4º.- Del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud**

Para efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, entiéndase como mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y el equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud.

- **Directiva 006-2021-EF “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante resolución directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 de 26 de diciembre de 2021**

(...)

**TITULO IV****ASIGNACION EN USO DE BIENES PATRIMONIALES**

(...)

**Artículo 26.- Alcance**

26.1 La asignación en uso consiste en la entrega de bienes muebles patrimoniales al usuario, para el cumplimiento de sus actividades.

26.2 Los bienes muebles patrimoniales obtenidos por la Entidad u Organización de la Entidad, son asignados en uso al usuario en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del documento en el que consta la recepción y verificación del ingreso al almacén o de la suscripción del documento que acredite la instalación y puesta en funcionamiento, en el caso de la modalidad de llave en mano”

(...)

**TITULO IX****DEL MANTENIMIENTO, ASEGURAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES****CAPÍTULO I****Mantenimiento****Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales**

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento.

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Optimizar su disponibilidad y productividad.
- b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.
- c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.
- d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.
- e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.

83.3 El servicio de mantenimiento puede formar parte del contrato de adquisición del bien mueble patrimonial, ser contratado de forma independiente o, ser realizado directamente por personal de la Entidad u Organización de la Entidad.

83.4 El mantenimiento a cargo de la Entidad u Organización de la Entidad, se efectúa con personal especializado, en un ambiente físico adecuado y con los instrumentos necesarios para la realización del mismo.

**Artículo 84.- Tipos de mantenimiento**

El mantenimiento de bienes muebles patrimoniales, comprende los siguientes tipos:

- a) **Mantenimiento preventivo:** conjunto de operaciones de inspección periódica necesarias para prevenir fallas que afecten el normal funcionamiento del bien mueble patrimonial.

b) *Mantenimiento predictivo: conjunto de operaciones de inspección que se realiza cuando se detecta alguna condición o desgaste que pueda causar una avería. Se efectúa con anterioridad a que el bien mueble patrimonial se malogre. Se diferencia del mantenimiento preventivo, por cuanto, no supone una inspección periódica.*

c) *Mantenimiento correctivo: conjunto de operaciones destinadas a corregir o reparar un fallo originado por el uso o desgaste del bien mueble patrimonial que afecten su normal funcionamiento.*

d) *Mantenimiento en uso: actividades realizadas por el usuario, que comprende tareas elementales como limpieza, lubricación y otras de preservación del bien mueble patrimonial.*

(...)

### c) Consecuencia

El hecho expuesto genera riesgo de pérdida definitiva de la capacidad operativa de los equipos electromecánicos mencionados, generando grave afectación a la prestación de servicios de salud especializados a la población.

## 5. EL TRIAJE DE PACIENTES QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD CACHICOTO SE REALIZA EN EXTERIORES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA DEBIDA PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DURANTE LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES.

De la información recopilada durante la visita de control realizada el 22 de abril de 2025 y producto del recorrido realizado por los miembros de la comisión de control en el establecimiento de salud de categoría I-3: Centro de Salud Cachicoto<sup>5</sup>, ubicado en Cachicoto S/N, Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes y Departamento de Huánuco, la cual fue registrada en Acta n.º 002-2025-CG/SALUD-HUANUCO, se evidenció que no se cuenta con un ambiente destinado al triaje de pacientes dentro del centro de salud en mención, siendo que en el interior de éste solo se cuenta con el letrero de triaje; sin embargo, las actividades de interrogatorio de síntomas, medición de funciones vitales y medidas antropométricas se realizan en los exteriores del establecimiento de salud; tal como se muestra en las siguientes imágenes:

### Imagen n.º 43

#### Vista de los exteriores del Centro de Salud de Cachicoto - Huánuco



Centro de Salud de Cachicoto (antiguo) donde se viene atendiendo a la población adscrita.

<sup>5</sup> Centro de Salud Cachicoto, con código único de IPRESS n.º 00000967, con población asignada, con razón social: Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado, de categoría I-3 conforme a la Resolución Directoral n.º 1924-2023-GRH/DIRESA, de 02 de noviembre de 2023.

**Imagen n.º 44**  
**Vista del letrero de TRIAJE en el interior del Centro de Salud de Cachicoto - Huánuco**



Centro de Salud que cuenta con el letrero de triaje y no cuenta con el ambiente.

Fuente: Registros fotográficos - Comisión de Control durante la visita de 23 de abril de 2025.

**Imágenes n.ºs 45 y 46**  
**Triaje realizado en exteriores del Centro de Salud de Cachicoto**



Pacientes siendo atendidos en el Centro de Salud de Cachicoto

Fuente: Registros fotográficos - Comisión de Control durante la visita de 23 de abril de 2025.

Como se puede ver en las imágenes precedentes, el antiguo Centro de Salud de Cachicoto realiza el triaje de los pacientes sobre la vereda de la calle, adicionalmente se observa que carece de lavamanos y grifería, sin embargo, en el interior el establecimiento de salud, sólo cuenta con el letrero de triaje, sin embargo, no cuenta con el ambiente conforme a lo establecido en las normas técnicas, de tal modo que, garantice la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes.

Sobre el particular, es importante mencionar que el antiguo Centro de Salud de Cachicoto carece de ambientes adecuados para la adecuada atención de pacientes, sin embargo existe un nuevo establecimiento de salud de Cachicoto que se culminó de construir el 22 de enero de 2015, fue recepcionada por el Gobierno Regional de Huánuco el 15 de enero de 2016, y que a la fecha de emisión del presente informe, este establecimiento de salud aún no funciona y no se efectúan prestaciones de servicios de salud a 6075 habitantes del citado centro poblado.

El hecho expuesto no es concordante con la siguiente normativa:

- ✓ **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006;** que señala lo siguiente:

(...)

*Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención*

*Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.*

(...)

*Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento*

*La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.*

(...)

**CAPITULO II**

**DE LA PLANTA FISICA**

*Artículo 29.- Requisitos para planta física del establecimiento*

*La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezca, debe cumplir con los siguientes requisitos:*

(...)

*c) Instalaciones sanitarias, eléctricas de comunicaciones y otras especiales, en condiciones operativas que correspondan al tipo de establecimiento y a la modalidad de servicios que presta;*

(...)

*f) Condiciones de seguridad para los usuarios y el personal que acuden al establecimiento*

(...)

*Artículo 48.- Requisitos mínimos del establecimiento*

*Todo establecimiento sin internamiento debe contar como mínimo con:*

- a) *Área de recepción, o sala de espera;*
  - b) *Ambiente destinado a la entrevista y a la exploración física del paciente, debidamente delimitados y que protejan la privacidad e intimidad;*
- (...)

*Artículo 50.- Procedimientos para la exploración de los pacientes*

*La atención ambulatoria debe realizarse en un ambiente que garantice la privacidad de la atención. La compañía de un familiar es potestad y debe ser concertada por el paciente, salvo que este sea menor de edad. La exploración médica de una paciente debe ser realizada de preferencia en presencia de un auxiliar de enfermería o de una acompañante.*

(...)

*Artículo 65.- Exploración física del paciente*

*La exploración física del paciente en el establecimiento debe ser realizada en un ambiente que garantice la privacidad de la atención."*

- ✓ **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, "Infraestructura y equipamiento de establecimiento del primer nivel de atención", aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA, y modificatorias; de 27 de enero de 2015,** que establece lo siguiente:

(...)  
6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

B. Ambientes Complementarios

(...)

c) Zona Asistencial

Triaje

Dispone de un área de entrevista que tendrá el espacio suficiente para el trabajo de escritorio y la atención al paciente.

La intimidad del paciente deberá quedar garantizada por medio de un elemento divisorio (biombo plegable, cortina, mampara, etc).

*El ambiente debe disponer de un lavamanos con grifería modelo cuello de ganso y control de codo y/o muñeca."*

La situación antes expuesta podría afectar la debida privacidad y confidencialidad durante la atención a los pacientes, en el Centro de Salud de Cachicoto – Huánuco (antiguo).

**6. LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CACHICOTO, PRESENTA DESGASTE, DETERIORO Y EVIDENTE FALTA DE MANTENIMIENTO, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PACIENTES Y DEL PERSONAL ASISTENCIAL, ADEMÁS QUE, EL AVANZADO DETERIORO PODRÍA GENERAR MAYORES GASTOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN.**

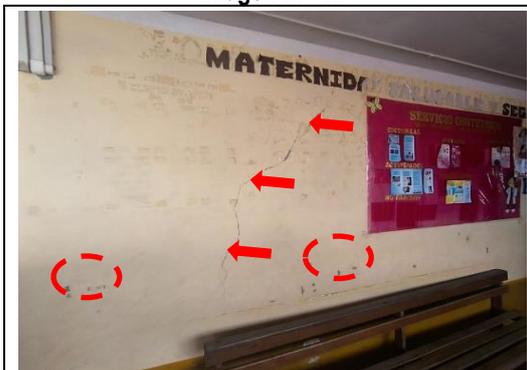
**a) Condición**

De la inspección física realizada a las instalaciones del Centro de Salud Cachicoto, ubicado en el distrito de Monzón, provincia de Huamalíes, en la región Huánuco el 22 de abril de 2025, se observó que la infraestructura del citado nosocomio se encuentra con deterioro y falta de mantenimiento, además de algunas deficiencias como se describen a continuación:

**• Sobre el estado actual de paredes interiores y exteriores**

En este punto se ha podido observar el estado de las paredes interiores y exteriores del establecimiento de salud, notándose su desgaste y/o deterioro por el uso, así como por la falta de protección contra la intemperie, evidenciándose acumulación de polvo, así como restos o huellas de cintas adhesivas, paredes que presentan agrietamiento, además de quíñaduras y desprendimiento del acabado cerámico en la fachada.

**Imagen n.º 47**



Pared interior que presenta una grieta diagonal prácticamente en toda su altura, y puntos de desprendimiento del tarrajeo aparentemente por impacto, así como suciedad y deterioro de la pintura.

**Imagen n.º 48**



Desgaste de la pintura en la parte inferior de una pared exterior, debido a los efectos de las lluvias, donde ya se puede apreciar directamente el revestimiento de mortero.

Imagen n.º 49



Grieta en alfeizar, donde la pintura aledaña a la grieta presenta desgaste, además de desprendimientos de pintura.

Imagen n.º 50



Pared en cerco presenta moho, manchas, con evidente daño a la pintura y al revestimiento, donde además se puede observar hasta crecimiento de vegetales en la base del muro.

De lo anterior, es preciso mencionar que, en el caso de las fisuras y grieta evidenciadas en la pared, podría tratarse de una afectación a nivel estructural, el cual podría ameritar evaluación especializada a fin de evitar daños en la integridad física de los pacientes y personal de salud.

- **Sobre el estado actual de cielos rasos**

Se ha evidenciado ambientes donde el cielo raso presenta deterioro, debido a la presencia de humedad por filtración de agua, llegando a afectar el revestimiento, presentando ligero desprendimiento de este, e incluso el agrietamiento.

Sobre el particular, esta situación podría estar ocasionado la corrosión del acero de refuerzo en las viguetas que componen la losa del techo, lo que significaría daños a nivel estructural.

Imagen n.º 51



Desprendimiento de la pintura del cielo raso, con afectación del revestimiento, como efecto de la presencia de humedad por filtración de agua.

Imagen n.º 52

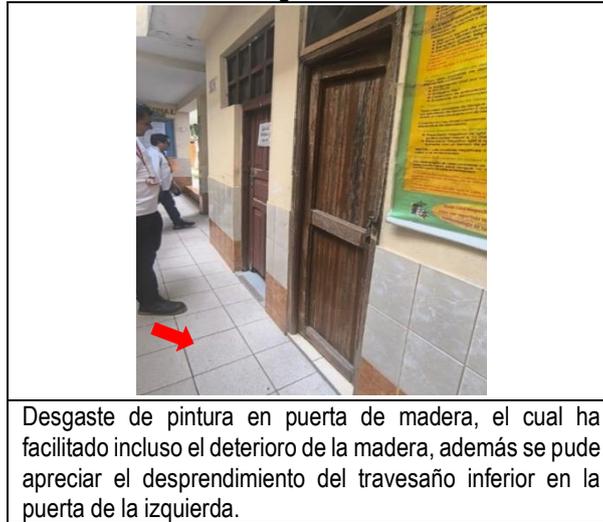


Deterioro de la pintura cielo raso, por presencia de humedad, por filtración de agua, en el que además se puede apreciar una grieta.

- **Sobre el estado actual de puertas**

Se ha podido observar algunas puertas de madera cuya pintura se encuentra desgastada, alcanzándose a notar la madera, donde inclusive la madera presenta desgaste tanto en las hojas como en los marcos.

Imagen n.º 53



- **Sobre el estado actual de carpintería y estructuras metálicas**

En el ingreso principal del centro de salud, se evidenció una cobertura metálica, cuya estructura metálica de soporte presenta óxido, asimismo, se observó coberturas cuya estructura de soporte es de madera, sin embargo, los empalmes realizados para conformar las vigas se encuentran unidos mediante alambre recocado<sup>6</sup> que son susceptibles al óxido y la corrosión, situación que no le ofrecen la seguridad necesaria, y en algunos casos las maderas no se encuentran protegidos por algún tipo de pintura, y en los casos que presenta pintura estos ya se encuentran desgastados.

Imagen n.º 54



Cobertura de calamina, cuya estructura de soporte de madera, presenta empalme de vigas sujetado mediante alambre recocado, el mismo que presenta óxido, además, las maderas no presentan algún tipo de protección con pintura u otro.

Imagen n.º 55



Estructura metálica de soporte de cobertura en ingreso, presenta óxido.

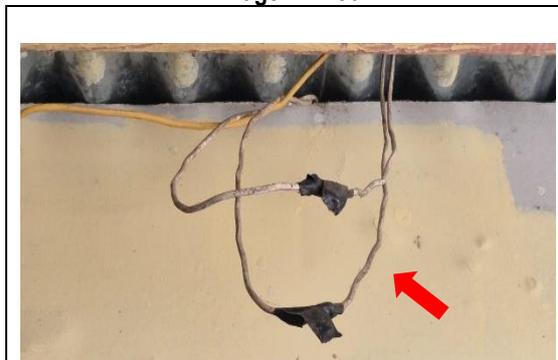
- **Sobre el estado actual de las instalaciones eléctricas**

Se observaron algunas deficiencias, tales como cables que se encuentran expuestos, es decir no se encuentran protegidos mediante conductos, y en los casos que van dentro de conductos

<sup>6</sup> El alambre recocado es un alambre de acero de bajo carbono con posterior tratamiento térmico de recocado.

como las canaletas de PVC, estas se encuentran colgadas, desprendiéndose de los cielos rasos o paredes a los que se encuentran adheridas, así también se encontraron tomacorrientes que no están fijados correctamente en su ubicación, hallándose desprendidos y/o colgados, además, se encontraron ambientes cuyos puntos de salida de alumbrado no tienen las luminarias correspondientes.

**Imagen n.º 56**



Cables eléctricos expuestos sin protección mediante conductos.

**Imagen n.º 57**



Cables eléctricos expuesto, sin protección mediante conductos, por lo que van colgando, mientras algunas canaletas se están desprendiendo del cielo raso.

**Imagen n.º 58**



Punto de salida para alumbrado, no cuenta con luminaria.

**Imagen n.º 59**



Tomacorrientes que no se encuentran correctamente fijados en su lugar, por lo que se están desprendiendo, encontrándose colgados.

El hecho expuesto, evidencia que la infraestructura del Centro de Salud Cachicoto, presenta deterioro debido a la falta de mantenimiento, que permita la conservación y el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

Sobre el particular, es importante mencionar que el antiguo Centro de Salud de Cachicoto carece de ambientes adecuados para la adecuada atención de pacientes, sin embargo existe un nuevo establecimiento de salud de Cachicoto que se culminó de construir el 22 de enero de 2015, fue recepcionada por el Gobierno Regional de Huánuco el 15 de enero de 2016, y que a la fecha de emisión del presente informe, este establecimiento de salud aún no funciona y no se efectúan prestaciones de servicios de salud a 6075 habitantes del citado centro poblado.

La situación descrita contraviene la normativa siguiente:

**b) Criterio**

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, aprobado el 9 de julio de 1997 y publicada el 20 de julio de 1997, y modificatorias.**

“(...)

**Artículo 37º.-** *Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la **naturaleza** y complejidad de los mismos.*

(...)”

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.**

“(...)

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**Artículo 9º.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención**

*Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.*

(...)

**Artículo 12º.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento.**

*La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.*

(...)

**TÍTULO SEGUNDO**

**DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

(...)

**CAPÍTULO II**

**DE LA PLANTA FÍSICA**

**Artículo 29º.- Requisitos para planta física del establecimiento**

*La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezca, debe cumplir con los siguientes requisitos:*

(...)

*c) Instalaciones sanitarias, eléctricas, de comunicaciones y otras especiales, en condiciones operativas, que correspondan al tipo de establecimiento y a la modalidad de servicios que presta;*

(...)

*f) Condiciones de seguridad para los usuarios y el personal que acuden al establecimiento;*

(...)

i) Cielos rasos, paredes o muros impermeables, resistentes a factores ambientales, cubiertos con material lavable de fácil limpieza que posibilite el cumplimiento de las condiciones de asepsia;  
(...)"

- Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención" aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

"(...)

#### **V. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

5.6 La infraestructura y equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud de óptima calidad

(...)

#### **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

##### **6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA**

(...)

##### **6.2.4 Del diseño de las Instalaciones Eléctricas**

(...)

##### **6.2.4.5 Alimentadores y Circuitos**

(...)

- Todos los cables deben de tener protección mecánica de PVC-P en interiores y tipo Conduit metálico en exteriores, excepto cuando estén instalados en bandejas metálicas

(...)"

- Norma GE. 040 "Uso y Mantenimiento", del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006:

"(...)

#### **Capítulo III: Mantenimiento de las edificaciones**

**Artículo 12.-** Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

(...)

**Artículo 14.-** Los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de la edificación deben ser conservados apropiadamente, para lo cual deberán contar con el servicio técnico preventivo y correctivo a cargo de personas o empresas con experiencia suficiente para asegurar su adecuado funcionamiento.

(...)"

- **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011.**

**“TÍTULO PRELIMINAR**

**PRINCIPIOS**

**I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN**

*El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.*

(...)

**IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN**

*Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:*

*a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.*

*b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.*

(...)”

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta podría poner en riesgo a la integridad física y a la salud de los pacientes y del personal asistencial, así como también podría conllevar a mayor y rápido deterioro de la infraestructura, situación que podría generar mayores gastos de mantenimiento y/o reposición.

**7. EL “ANTIGUO” ESTABLECIMIENTO DE SALUD CACHICOTO CUENTA CON EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DIVERSO EN MAL ESTADO, GENERANDO RIESGO EN LA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, COMPROMETIENDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, ESTA SITUACIÓN ESTARÍA AFECTANDO LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A 6,075 HABITANTES DEL CENTRO POBLADO.**

**a) Condición**

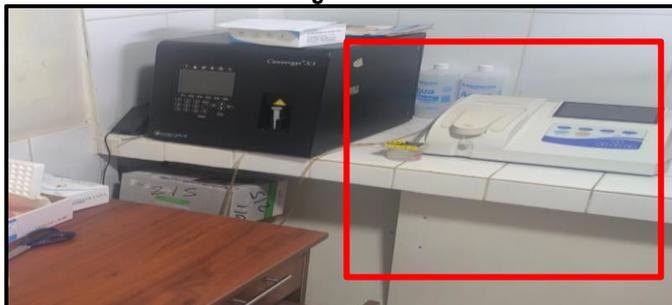
Durante la visita de inspección física, realizada el 23 de abril de 2025, por la comisión de visita de control, de la Subgerencia de Control del Sector Salud, al Centro de Salud Cachicoto-Categoría I-37, ubicado en el distrito de Rupa -Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; se advierte que, los equipos biomédicos tales como el espectrofotómetro, monitor fetal Doppler y camillas de los servicios de obstetricia y sala de partos, se encuentran en malas condiciones.

Al respecto, mediante el Acta n.º 002-202CG/SALUD-HUANUCO de 23 de abril de 2025, suscrito por el jefe del Centro de Salud, señor Olgún Romero Flores, se identificó equipamiento médico con deficiencias en su funcionamiento, como el caso del espectrofotómetro<sup>8</sup> en la Unidad Productora de Servicios de Salud -UPSS de Patología Clínica; el cual, según personal del área, cuenta con fallas recurrentes, situación que dificulta el análisis bioquímico de las muestras serológicas de los pacientes que acuden al establecimiento de salud. A continuación, se muestra la imagen del equipo en mención:

<sup>7</sup> Categorización según Resolución Directoral n.º 1924-2023-GRH/DIRESA de 2de noviembre de 2023.

<sup>8</sup> Espectrofotómetro: son herramientas esenciales en los laboratorios de salud, ya que permiten realizar análisis bioquímicos precisos y cuantitativos, lo que contribuye al diagnóstico, tratamiento y control de calidad en la atención médica.

Imagen N° 60



**Patología Clínica:** Espectrofotómetro en funcionamiento, sin embargo, presenta fallas recurrentes.

Asimismo, de la verificación realizada al Área de Ginecología y Obstetricia, se identificó deficiencias en el funcionamiento del Monitor Fetal Doppler, toda vez que funciona únicamente cuando se encuentra conectado a una toma de conexión eléctrica directa, dado que la batería se encuentra deteriorada; al respecto, es de mencionar que la batería le brinda la portabilidad a este equipo, es decir permite que sea transportado para su uso en diferentes lugares dentro y fuera (ambulancia) del establecimiento de salud, y es especialmente útil para monitorizar la frecuencia cardíaca fetal durante el embarazo. Respecto al mobiliario, se identificó que las colchonetas clínicas de las camillas en sala de partos, se encontraban en mal estado y con evidente deterioro; asimismo sillas, armario y estante en mal estado, mostrando signos de corrosión.

A continuación, se muestra el registro fotográfico de la situación expuesta:

Imágenes N°s 61 y 62



**Área de ginecología y obstetricia:** Se observa el Monitor fetal Doppler, de código patrimonial N° 48020095, con batería inoperativa.

**Imágenes N°s 63 y 64**



**Area de ginecología y obstetricia:** Camillas con colchonetas clínicas deterioradas, en sala de partos, se evidencia que la cubierta se encuentra desgastada (lado derecho) incluso en una de ellas no cuenta con la cubierta (lado izquierdo).

**Imágenes N°s 65 y 66**



**Area de ginecología y obstetricia:** Mobiliario en estado de deterioro, con signos evidentes de corrosión y falta de mantenimiento.

Sobre el particular, es importante mencionar que el antiguo Centro de Salud de Cachicoto carece equipamiento biomédico y mobiliario adecuados para la adecuada atención de pacientes, sin embargo existe un nuevo establecimiento de salud de Cachicoto que se culminó de construir el 22 de enero de 2015, fue recepcionada por el Gobierno Regional de Huánuco el 15 de enero de 2016,

este nuevo nosocomio cuenta con equipamiento valorizado en S/ 1,750,000.00<sup>9</sup>, no obstante, a la fecha de emisión del presente informe, este establecimiento de salud aún no funciona y no se efectúan prestaciones de servicios de salud a 6075 habitantes del citado centro poblado.

**b) Criterio:**

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud**, aprobado el 9 de julio de 1997 y publicada el 20 de julio de 1997, y modificatorias.

**CAPITULO II**  
**DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO**

**Artículo 37º.-** “Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional relación a (...) equipamiento (...) y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos (...) y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.”

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006 y modificatorias.

**Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención**

“Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud y a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios.

(...)

**Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento**

(...) el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación (...) y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

(...)

**Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos**

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud (...) deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento. (...)

- **Documento Técnico “Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud”**, aprobado Resolución Ministerial n.º 533-2016-MINSA de 26 de julio de 2016.

**V. Contenido**

(...)

**5.2. Lineamientos para la Gestión del Mantenimiento de la infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud.**

(...)

- Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación del servicio de salud”.

<sup>9</sup> Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución; SNIP N° 143812, y Resolución Ejecutiva Regional N° 1427-2014-GRH/PR.

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicado el 26 de diciembre de 2021.**

**Artículo 83. Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales**

83.1. “El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. (...)”

83.2. El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

(...)

b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.

c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.

d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.

e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la presentación de servicios. (...)”.

**c) Consecuencia**

El hecho expuesto genera riesgo en la operatividad de los servicios asistenciales, comprometiendo la capacidad de respuesta, siendo que esta situación podría afectar la garantía de la calidad de la prestación de los servicios de salud a 6,075 habitantes del centro poblado de Cachicoto.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso denominado: “Operatividad de servicios priorizados de los establecimientos de salud”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Centro de Salud de Cachicoto.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas en referencia al proceso de operatividad de servicios priorizados de los establecimientos de salud en el Centro de Salud de Cachicoto.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control: “Operatividad de servicios priorizados de los establecimientos de salud”, se han identificado siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de operatividad de servicios priorizados de los establecimientos de salud, en el Centro de Salud de Cachicoto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIÓN**

Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Huánuco el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control “Operatividad de Servicios Priorizados de los Establecimientos de Salud”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad

Lima, 30 de abril de 2025

---

**Adolfo Marcos Mamani Pérez**  
Supervisor de Comisión de Control  
Contraloría General de la República del Perú

---

**Víctor Alberto Vargas Bermeo**  
Jefe de Comisión de Control  
Contraloría General de la República del Perú

---

**Dante Aaron Yorges Avalos**  
Subgerente de Control del Sector Salud (e)  
Contraloría General de la República del Perú

## APÉNDICE n.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. EL NUEVO CENTRO DE SALUD CACHICOTO DE HUÁNUCO NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL AÑO 2016 FECHA DE SU RECEPCIÓN, ACTUALMENTE ESTÁ EN ESTADO DE DETERIORO Y ABANDONO DE SU INFRAESTRUCTURA, SISTEMA ELÉCTRICO E INSTALACIONES SANITARIAS, PRESENTANDO EN SUS INSTALACIONES NIDOS DE ANIMALES SALVAJES TALES COMO MURCIÉLAGOS, AVES DE LA ZONA E INSECTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y POSTERGACIÓN DEL INICIO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD A 6075 HABITANTES DEL CENTRO POBLADO.

Nº	Documento
1	Acta n.º 002-2025-CG/SALUD-HUÁNUCO de 23 de abril de 2025.

2. EL “NUEVO” ESTABLECIMIENTO DE SALUD CACHICOTO CUENTA CON EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DIVERSO EN ESTADO DE ABANDONO, GENERANDO RIESGO EN LA PÉRDIDA PROGRESIVA DE SU VIDA ÚTIL, EL DETERIORO FUNCIONAL, ESTA SITUACIÓN AFECTARÍA LA OPERATIVIDAD DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO

Nº	Documento
1	Acta n.º 002-2025-CG/SALUD-HUÁNUCO de 23 de abril de 2025.

3. EL NUEVO CENTRO DE SALUD DE CACHICOTO – HUÁNUCO SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE TERRENO COLINDANTE A LA LADERA DE UN MONTE, SIENDO ESTA UNA ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA INFRAESTRUCTURA DEL NOSOCOMIO ANTE LA OCURRENCIA DE UN FENOMENO NATURAL.

Nº	Documento
1	Acta n.º 002-2025-CG/SALUD-HUÁNUCO de 23 de abril de 2025.

4. EL “NUEVO” ESTABLECIMIENTO DE SALUD CACHICOTO CUENTA CON SISTEMAS ELECTROMECANICOS (BOMBA DE AGUA, SISTEMA CONTRA INCENDIOS, GRUPO ELECTRÓGENO Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA) CON SIGNOS DE DETERIORO Y CORROSIÓN POR FALTA DE USO, GENERANDO RIESGO EN NO PODER BRINDAR ATENCIONES ESPECIALIZADAS A LA POBLACIÓN.

Nº	Documento
1	Acta n.º 002-2025-CG/SALUD-HUÁNUCO de 23 de abril de 2025.

5. EL TRIAJE DE PACIENTES QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD CACHICOTO SE REALIZA EN EXTERIORES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA DEBIDA PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DURANTE LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES.

Nº	Documento
1	Acta n.º 002-2025-CG/SALUD-HUÁNUCO de 23 de abril de 2025.

6. LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CACHICOTO, PRESENTA DESGASTE, DETERIORO Y EVIDENTE FALTA DE MANTENIMIENTO, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PACIENTES Y DEL PERSONAL ASISTENCIAL, ADEMÁS QUE, EL AVANZADO DETERIORO PODRÍA GENERAR MAYORES GASTOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN.

Nº	Documento
1	Acta n.º 002-2025-CG/SALUD-HUÁNUCO de 23 de abril de 2025.

7. EL “ANTIGUO” ESTABLECIMIENTO DE SALUD CACHICOTO CUENTA CON EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DIVERSO EN MAL ESTADO, GENERANDO RIESGO EN LA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, COMPROMETIENDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, ESTA SITUACIÓN ESTARÍA AFECTANDO LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A 6,075 HABITANTES DEL CENTRO POBLADO.

Nº	Documento
1	Acta n.º 002-2025-CG/SALUD-HUÁNUCO de 23 de abril de 2025.



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000024-2025-CG/SALUD

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000279-2025-CG/SALUD

**EMISOR** : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 40

---

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control n.° 4105-2025-CG/SALUD-SVC

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME CACHICOTO[F][F][F][F] (1)[F][F][F]
2. OFICIO-000279-2025-SALUD





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000279-2025-CG/SALUD

**EMISOR** : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

---

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control n.° 4105-2025-CG/SALUD-SVC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2025-CG/SALUD
2. INFORME CACHICOTO[F][F][F][F] (1)[F][F][F]
3. OFICIO-000279-2025-SALUD

**NOTIFICADOR** : WALTER HUGO ESPINOZA RODRIGUEZ - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Jesús María, 30 de Abril de 2025

## **OFICIO N° 000279-2025-CG/SALUD**

Señor:

**Antonio Leonidas Pulgar Lucas**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional Huánuco**

Calle Calicanto N° 145

**Huanuco/Huanuco/Amarilis**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 4105-2025-CG/SALUD-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.°013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada “Operatividad de Servicios Priorizados de los Establecimientos de Salud”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.°4105-2025-CG/SALUD-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Dante Aaron Yorges Avalos**  
Subgerente de Control del Sector Salud  
Contraloría General de la República

(DYA/vvb)

Nro. Emisión: 04542 (L316 - 2025) Elab:(U63705 - 0191)

